



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2020  
**Ejecutivo N° 2019-1588**

Atendiendo la documental allegada por el apoderado de la parte actora, se advierte al memorialista que para tener por notificado al demandado José Gregorio Murillo Celis en la forma indicada en su escrito, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 adjuntando las constancias y certificaciones que se demandan para el caso.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 18 hoy 10 DE MAYO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario